

Que, en el artículo 25° numeral 2), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre suspensión del cargo, se señala que, el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;

Que, en el presente caso, estando al pedido formulado por la señora regidora, y lo señalado en las normas precedentes, correspondería atender lo solicitado, con la precisión de que la licencia puede ser concedida solamente por 30 días naturales, es decir a partir del 02 de setiembre del 2022 hasta por un plazo de 30 días calendario;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades señaladas en el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable de los miembros del Concejo participantes y con dispensa del Trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la LICENCIA solicitada por la señora regidora **MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO**, con la precisión de que la misma se otorga a partir del 02 de setiembre del 2022 hasta por treinta días calendario, por los motivos señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las 11:34 horas no habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión.